



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.1 OBJETO

-El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil/Patrimonial, según el ordenamiento jurídico vigente, que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños y perjuicios corporales y materiales derivados de un daño corporal y/o material ocasionados involuntariamente a terceros como persona jurídica de derecho público, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del Municipio y de las instalaciones, propiedades municipales y sus Entes dependientes declarados como Asegurados en la póliza.

De la misma manera, en el marco de las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con los términos del mismo, han de quedar amparadas en el contrato las consecuencias económicas, por los perjuicios patrimoniales primarios, debidamente acreditados, causados involuntariamente a terceros, que no sean el resultado de un daño personal y material previo, o bien sean sufridos por otro tercero que no haya soportado directamente tales daños corporales o materiales, pero siempre que se deban a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio y que no sean consecuencia del funcionamiento normal de los servicios públicos, de cuyas consecuencias deba legalmente responder el Asegurado conforme a derecho.

Como base de cálculo de la prima del seguro para el primer año se podrá considerar el volumen del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, que asciende a 11.113.174,07 euros.

1.2. ASEGURADO

Tienen la calidad de asegurado el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, la Corporación y empleados municipales en el desempeño de las funciones y los servicios que le son propios. Esto da lugar a la inclusión de todo el personal a su servicio en el ejercicio de funciones propias de la entidad local: miembros de la Corporación y personal a su servicio. La condición de asegurado se aplicará en todo el personal que preste sus servicios para el Ayuntamiento de Callosa de Segura, cualquiera que sea su



relación laboral o administrativo, incluyendo también al personal en prácticas y/o formación. De igual modo, se incluye también a los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

1.3. TERCEROS

Se entiende por terceros a cualquier persona física o jurídica distinta de:

- A) El Tomador del seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.
- B) Los familiares que convivan con las personas enunciadas en el punto "A".

Sí que tendrán la consideración de Terceros a los efectos del contrato de seguro los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios de la Corporación.

1.4. DAÑOS

Se entiende como daños, a los efectos de la póliza que se propone:

- a) Daños corporales: las lesiones, enfermedades o fallecimiento sufrido por personas físicas.
- b) Daños materiales: los daños, deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a los animales.
- c) Perjuicios: la pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
- d) Perjuicios patrimoniales primarios: perjuicios patrimoniales que no sean el resultado de un daño personal y/o material previo, pero siempre que se deban a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, de cuyas consecuencias deba legalmente responder el Asegurado conforme a derecho.

1.5. GARANTÍAS

1.5.1.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. La póliza debe garantizar la responsabilidad atribuible al asegurado por los daños y perjuicios causados a terceros por las autoridades (Alcalde y Concejales) y empleados en el ejercicio de sus funciones y por aquellas otras personas de las que deba responder en el desarrollo de las actividades de competencia propia del Ayuntamiento.



A título enunciativo pero no limitativo, queda cubierta la Responsabilidad Civil atribuible al Ayuntamiento por lesiones producidas a una persona física o jurídica en sus bienes o derechos y derivada de:

- Actuaciones materiales de los servicios públicos prestados.
- Del estado de conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones y medios materiales que usa el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, sea cual fuere su título, para el desarrollo de su actividad.
- Su calidad de propietario y/o usufructuario y/o arrendatario de bienes, muebles e inmuebles, así como la Responsabilidad Civil Patrimonial frente a los propietarios de los bienes inmuebles que ocupe en régimen de arrendamiento.
- La organización de todo tipo de actividades (culturales, deportivas, festivas sociales, etc).
- Incendios, humos, gases, explosiones, aguas, vapores, hundimiento y/o desprendimiento de terrenos.
- La tenencia de animales.
- La responsabilidad atribuible al Asegurado por daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado, derivados de la caída, avería o rotura de aquellas.
- De la ejecución de trabajos realizados por el propio Ayuntamiento o por contratistas de éste, como son
 - El mantenimiento y conservación de aceras, caminos, carreteras, jardines, parques, red de distribución y saneamiento de aguas y alcantarillado, alumbrado público, etc de su competencia.
 - Mantenimiento de edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento.
 - Mantenimiento y reparación de conducciones, cañerías, etc de su competencia.
 - Construcción de edificaciones e instalaciones de personal adscrito al Ayuntamiento.
 - Servicios de vigilancia y seguridad, así como la utilización de armas de fuego.
 - Por los daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.
 - Del transporte de mercancías y bienes en general en medios terrestres, incluyendo operaciones de carga y descarga. Se incluye la Responsabilidad del Asegurado por la contratación de Empresas Transportistas para el transporte de bienes propiedad o bajo alquiler o



depósito del Asegurado, así como por los daños que tales bienes puedan causar durante el transporte.

- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- Organizador de festejos públicos tales como bailes, verbenas, festejos taurinos, concursos de juegos florales y actos culturales en general (incluidos organización de actividades de ocio y tiempo libre, como son pruebas deportivas, carreras, colonias infantiles y vacaciones de la tercera edad que se desarrollen en cualquier punto del territorio nacional español).
- Organización de festejos con lanzamiento de cohetes, tracas y fuegos artificiales.
- Obras realizadas por contratistas del Ayuntamiento, en este caso quedará cubierta la Responsabilidad Civil pudiera corresponder al Ayuntamiento por razón de tales trabajos.
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos.
- Actividades del personal voluntario de Protección Civil, objetores de conciencia y demás voluntariado.

1.5. - RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Responsabilidad civil del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por su cuenta de la Corporación, en especial los de:

- Actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma.

1.6. - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO

La cobertura deberá amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa vigente, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada, y en concreto:

- La responsabilidad civil patronal, entendiéndose como tal la responsabilidad que le sea exigida al asegurado de los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el seguro de accidentes de trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal



o de duración determinada y otros dependientes del asegurado al margen de la relación laboral.

- La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

1.7. RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EJECUTADOS

Se ha de amparar la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de daños debidos a productos o bienes después de su entrega y los trabajos ejecutados después de su recepción.

1.8. FIANZAS Y DEFENSA

Para los asegurados cuya responsabilidad está cubierta por la póliza de responsabilidad civil en relación con los hechos señalados en ella, quedan comprendidas las siguientes garantías:

- a) La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- b) Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad de Asegurado en el siniestro.
- c) El Asegurador asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado prestará la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
- d) Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido.

1.9. PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LIBERACIÓN DE GASTOS.

La garantía de Responsabilidad Civil cubierta por este seguro se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales que, como consecuencia de la tramitación del expediente del siniestro, se haya producido a la Aseguradora, cuando aquellos gastos sumados a la indemnización satisfecha excedan a la citada garantía.



1.10. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

- a) Límite por indemnización por siniestro: 1.500.000,00 euros.
- b) Límite por anualidad o periodo de seguro: 1.500.000,00 euros.
- c) Sublímite para la cobertura de perjuicios patrimoniales puros: 300.000,00 euros.
- d) Sublímite para la cobertura de responsabilidad civil por accidente de trabajo: 400.000,00 euros.
- e) Responsabilidad Civil Locativa: 1.000.000,00 euros.
- f) Responsabilidad Civil Contaminación: 300.000,00 euros.

1.11. FRANQUICIAS

- a) Se establecerá una franquicia para la cobertura de perjuicios patrimoniales primarios de 1.500,00 por siniestro.
- b) De igual forma, se establecerá una franquicia para la cobertura de contaminación accidental de 1.500,00 euros por siniestro.

Cobertura actual del seguro: Desde el 27/03/2015 hasta 26/03/2016.

2º SEGURO EDIFICIOS

2.1. OBJETO

Es objeto de este apartado la contratación de un seguro para la cobertura de daños materiales, equipos electrónicos, y cobertura de riesgos extraordinarios.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Quedan incluidos bajo las garantías especificadas en este contrato:

- a) Todos los bienes inmuebles y muebles del Ayuntamiento de Callosa de Segura contenidos en el Anexo I que se une al presente pliego, incluyendo maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias propiedad del Ayuntamiento de Callosa de Segura, así como todos aquellos cuya posesión ostenten por cualquier título.

2.2.1) Continente



El conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y otros propios del edificio como tal).

En el caso de la propiedad horizontal o pro-indivisa queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes al edificio, así como la antena de televisión, si la hubiere.

Se incluyen, asimismo, las vallas y muros independientes de los edificios sobre las que el Asegurado tenga título de propiedad y otro interés asegurable.

En el valor de los edificios se entenderá incluido el valor de cuantas instalaciones existan para su solidez, ornato, higiene o comodidad.

2.2.2) Contenido. Entendemos como contenido lo siguiente:

Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, ordenadores, maquinaria e instalaciones, utillajes moldes, planos, herramientas de trabajo que sean propios por razón de la profesión o actividad asegurada.

Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos y ofimáticos.

Asimismo se conviene que tendrán la consideración de bienes asegurados los documentos, manuscritos, libros de negocio, microfilmes, películas, moldes, ficheros, archivos, planos y diseños.

Céspedes, árboles, Plantas y Arbustos.

Vallas y/o muros, Incluso de contención de tierras independientes de los edificios, piscinas, frontones, estadios y otras instalaciones deportivas y sus anexos.

Obras e instalaciones de reforma, mejora y lo acondicionamiento efectuadas por el asegurado en locales alquilados, así como las obras menores también realizadas por el mismo y por su orden.

Se encuentran cubiertos los bienes temporalmente desplazados de su ubicación habitual con respecto al Contenido, Se encuentran cubiertos los bienes extraviados con ocasión del siniestro, que formen parte del contenido.

2.3) COBERTURAS



2.3.1 Cobertura de daños materiales

a) Bienes y sumas aseguradas

a. Continente: 10.100.922,95 euros

b. Contenido: Maquinaria y mobiliario 1.519.665,81 euros.

b) Garantías cubiertas y primas netas:

Garantías	Continente	Contenido
Incendio, rayo y explosión	1.817,04 euros	271,48 euros
Extensión de garantías	1.514,20 euros	241,31 euros
Rotura de lunas y cristales	413,45 euros	
Robo		241,31 euros

c) Garantías Adicionales

Garantías	Suma asegurada/límite	Prima neta
Desperfectos en continente por robo	6.000,00 euros	Incluida
Daños estéticos	2.000,00 euros	Incluida
Daños aparatos eléctricos por electricidad	6.000,00 euros	Incluida

d) Modificación garantías generales

Concepto	Límite
Gastos extinción	15.000,00 euros
Coste reposición documentos y archivos	9.000,00 euros
Coste reposición moldes y modelos	9.000,00 euros
Gastos desalojamiento forzoso	15.000,00 euros
Garantía rotura cristales	2.000,00 euros
Garantía de robo del contenido	25% (a valor parcial)

e) Cobertura de equipos electrónicos

e.1) Bienes asegurados. Equipos informáticos por una suma de 20.000,00 euros, con prima neta de 300,00 euros., y garantía de reposición en nuevo incluida.

e.2) Franquicia: 150,00 euros.



Anexo I: CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

Nº	Situación	Régimen	M2	Año Construcción	Continente	Contenido	Protecciones	
							Maquinaria y mobiliario	Incendio
1	POLICIA- JUZGADO (Calle La Carcel 1)	Propiedad	467	1975	249.382,39	31.927,41	Extintores	Sin protección específica
2	CAMPO FUTBOL "EL PALMERAL" (Avda. Ciudad Jardín s/n)	Propiedad	133	2000	71.444,69	7.677,90	Extintores	P.F.T. (*)
3	MUSEO MUNICIPAL (Ctra. Rafal s/n)	Propiedad	667	1970	357.223,43	35.000,00	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
4	PISCINAS MUNICIPALES (Camino Instituto s/n)	Propiedad	800	1997	337.003,23	15.476,26	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
5	CENTRO SOCIAL Y SERVICIOS	Propiedad	1.333	1992	0,00	46.552,83	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

Plaza de España nº 1 Callosa de Segura 03360
Tfno. (96) 531 05 50 Fax nº (96) 531 08 56 C.I.F. P-0304900-D

	SOCIALES							
6	CASA CULTURA REINA SOFIA (Plaza Reina Sofía, 1)	Propiedad	2.800	1998	1.494.047,67	300.000,00	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
7	PROTECCIÓN CIVIL (Plza. Calvario 3)	Propiedad	133	1985	71.444,69	10.000,00	Extintores	P.F.T. (*)
8	PABELLON DEPORTIVO I-II (Avda. Carrero Blanco s/n)	Propiedad	827	1981	1.583.250,39	77.503,19	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
9	CASA CONSISTORIAL (Plaza España, 1)	Propiedad	1.187	1998	636.222,97	155.128,25	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
10	CASA DE OFICIOS (C/La Cruz nº1)	Propiedad	200	1975	87.620,74	14.623,24	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
11	POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES Bº SAN JOSE (Bº San José s/n)	Propiedad	10.180	2005	242.245,18	10.605,78	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

Plaza de España nº 1 Callosa de Segura 03360
Tfno. (96) 531 05 50 Fax nº (96) 531 08 56 C.I.F. P-0304900-D

12	CASA DE LA JUVENTUD (Jaime I el Conquistador s/n)	Propiedad	805	2006	651.780,75	55.451,71	Extintores	P.F.T. (*) ALARMA
13	MUSEO DE SEMANA SANTA (C/ Ntra.Sra. de los Remedios 6)	Propiedad	1.480	2007	790.441,67	173.227,68	Extintores y BIES	P.F.T. (*) ALARMA
14	PARAJE CUEVA AHUMADA (Avda. Ciudad Jardín s/n)	Propiedad	200	2007	54.315,15	7.091,56	Extintores	P.F.T. (*)
15	BIBLIOTECA Y MUSEO PLAZA REINA SOFÍA	Propiedad	1.400	2013	1.500.000,00	335.000,00	Extintores	P.F.T. (*)
16	CENTRO DEPORTIVO CON PABELLON (C/Juan Pablo I, s/n)	Propiedad	6.604	2007	1.500.000,00	200.000,00	Extintores	P.F.T. (*)
17	ALMACEN JARDINERIA (Ctra. Callosa-Catral km.1)	Propiedad	150	1975	30.000,00	17.000,00	Extintores	P.F.T. (*)
18	CENTRO SOCIAL	Propiedad	700	1975	400.000,00	10.000,00	Extintores	P.F.T. (*)



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

Plaza de España nº 1 Callosa de Segura 03360
Tfno. (96) 531 05 50 Fax nº (96) 531 08 56 C.I.F. P-0304900-D

	Bº CEMENTERIO (Bº Cementerio s/n)							ALARMA
19	CENTRO SOCIAL LA CALLOSILLA (Bº Callosilla)	Propiedad	50	2008	35.000,00	2.400,00	Extintores	P.F.T. (*)
20	ALMACÉN HERRAMIENTAS (Reyes Católicos 14)	Alquiler	670	1976	9.500,00	15.000,00	Extintores	P.F.T. (*)

(*) P.F.T.: Protección física total (puertas de hierro y rejas)

Cobertura actual del seguro: Desde el 01/05/2015 hasta 30/04/2016



3º COLECTIVO DE ACCIDENTES DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

1. OBJETO DEL CONTRATO. Constituye el objeto del contrato la contratación del póliza de seguro de cobertura del riesgo profesional de los miembros del colectivo de Protección Civil.
2. ASEGURADOS. Tendrán la condición de asegurados los miembros del grupo de protección civil, compuesto actualmente por 27 miembros.
3. COBERTURAS.
 - a. Garantías y sumas aseguradas por persona:
 - i. Fallecimiento accidental 30.000,00 euros.
 - ii. Invalidez permanente según baremo, hasta30.000,00 euros.
 - iii. Gastos sanitarios Ilimitados.
 - b. Otras estipulaciones:
 - i. Los beneficiarios a efectos de la garantía de fallecimiento son, por orden preferente, el cónyuge, los hijos, los padres o los herederos naturales legales del asegurado.

Cobertura del contrato actual: desde el 26/06/2015 hasta 26/06/2016.

4º SEGURO SOBRE VEHÍCULOS

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO. Será objeto del presente contrato la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de la cobertura de "SEGURO SOBRE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA", conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego y, en su caso, a las mejoras que el adjudicatario oferte.
- 2.- COBERTURAS: Las garantías mínimas incluidas en el presupuesto de licitación son las siguientes para los vehículos a asegurar:



VEHÍCULO: MATRÍCULA, MARCA Y MODELO	UBICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO SEGURO
9620HHF .- BEEPO PONY PICK UP ELECTRIC	SERVICIOS	31/10/2016
9627HHF .- BEEPO PONY PICK UP ELECTRIC	SERVICIOS	31/10/2016
1395FZG - CITRÖEN XSARA 1.6 HDI SX	POLICIA LOCAL	31/12/2015
A3309CF - NISSAN L 35.09 CHASIS CABINA	SERVICIOS	31/12/2015
3178DMJ - FORD FOCUS 1.6 TDCI TREND	SERVICIOS SOCIALES	31/12/2015
3602DMJ - FORD MONDEO DIESEL 2.0 TDCI GHIA	POLICIA LOCAL	31/12/2015
2665FNK - CITRÖEN C3 1.1 I FURIO	POLICIA LOCAL	31/12/2015
C3351BJS - DERBI VARIANT START	INSPECTOR OBRAS	31/12/2015
1112CBM - CITRÖEN XSARA 2.0 HDI SX	PARQUES Y JARDINES	31/12/2015
1070HGZ - PEUGEOT 308 BL ACTIVE 1.6 E-HDI5P	POLICIA LOCAL	31/12/2015
7289HCW - PIAGGIO-VESPA X7 EVO 125 IE	POLICIA LOCAL	31/03/2016
6784HCW - PIAGGIO-VESPA X7 EVO 125 IE	POLICIA LOCAL	30/04/2016
3324HFM - CHEVROLET AVEO 1.2 5P 84 CV	O.M.I.C.	30/06/2016
A7691DW - YAMAHA YP 125	PROTECCION CIVIL	30/06/2016
9552BVL - PEUGEOT 206 1.9 XRD 5P 70 CV	PARQUES Y JARDINES	30/06/2016
2551CJL - CITRÖEN C-15 D TOP FAMILIAR 4P 60	ALUMBRADO	30/06/2016
A2758DG - NISSAN VANETTE CARGO 2.3 D COMBI 8 65CV	PROTECCION CIVIL	30/06/2016
Z008370BN - RENAULT KANGOO 1.9 DTI PAMPA	ALUMBRADO	30/06/2016
CU0637J - OPEL COMBO 1.7 D TOUR GLS 60 CV	ALUMBRADO	30/06/2016
4617DMN - PIAGGIO PORTER 1.4 D BIGDECK	PARQUES Y JARDINES	30/06/2016



4620DMN - PIAGGIO PORTER 1.4 D BIGDECK	SERVICIOS	30/06/2016
2142GJN- CITROEN JUMPY 2.0 HDI COMBI CONFORT 9PLZ 3P	PROTECCIÓN CIVIL	01/12/2015

Coberturas:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- Responsabilidad civil complementaria.
- Indemnización de daños.
- Reclamación de daños.
- Accidentes corporales del conductor.
- Asesoramiento por multas de tráfico.
- Asistencia en viaje.

3.- MEJORAS AL CONTRATO: Los licitadores podrán presentar oferta de mejoras gratuitas al contrato consistentes en la ampliación de garantías establecidas con carácter de mínimas en la cláusula anterior.

4.- ASEGURADOR: El asegurador es la persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

5.- TOMADOR DEL SEGURO: El tomador del seguro es el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

6.- ASEGURADO: Todos los vehículos que componen la flota del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en la modalidad y coberturas, como mínimo establecidas en este Pliego, cuya relación se detalla en el Anexo I. Aquellos datos adicionales imprescindibles para el aseguramiento de los vehículos, serán facilitados al adjudicatario.

7.- CONDUCTOR HABITUAL: Se entenderá por conductor habitual las personas con dependencia laboral o funcional que actúen dentro del ámbito del Ayuntamiento de Callosa de Segura, o por cuenta de éstos o que ejecuten actividades por encargo o para los mismos en el cumplimiento de las actividades propias del Ayuntamiento, así como aquellas otras que actúen al servicio del mismo como consecuencia de acuerdos o convenios con otros organismos públicos, y el personal en comisión de servicios procedente de otras administraciones.



8.- PÓLIZA: Las condiciones reguladoras del seguro figuraran en la póliza, formando parte integrante de la misma el pliego de cláusulas económico administrativas, y el presente pliego de prescripciones técnicas así como la oferta del licitador que resulte adjudicatario. Se emitirá una única póliza que englobe toda la flota con el mismo vencimiento, pago y vigencia una vez incorporados al contrato todos los vehículos. Los licitadores habrán de incluir todas las definiciones, elementos y observaciones de carácter general que estimen oportunos para detallar su oferta y que afecten a los riesgos a cubrir. En particular, habrán de incluir:

- * Descripción y alcance de los riesgos expresamente incluidos.
- * Lista de casos generales excluidos de cobertura, con definición de cada uno de ellos.
- * Las obligaciones generales de las partes.
- * El procedimiento de comunicación de los daños tras un eventual siniestro.
- * Identificación de agente asignado para la gestión del contrato y tramitación de siniestros, en caso de su oferta y adjudicación.
- * Inclusión de cláusula que contemple la posibilidad de baja anticipada de un vehículo por parte del Ayuntamiento y recuperación de prima no consumida.

9.- PRIMA: La prima es el precio del seguro contratado que comprende el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías o sumas aseguradas, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que consten en la póliza. El recibo contendrá, además, todos los impuestos, cargas y gravámenes que sean de legal aplicación en cada momento, los cuales se consideran incluidos en el precio del contrato y en la oferta de los licitadores, no siendo facturables como partida independiente. Se presentará al cobro un único recibo de cartera por la totalidad de la flota, no obstante, emitirá un original de recibo por cada vehículo asegurado a los efectos previstos legalmente.

En Callosa de Segura, Noviembre de 2015
EL ALCALDE
(Documento firmado digitalmente)